



Gestión 2015 - 2018

83

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2018-MDCH/A.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO**

Challhuahuacho, 23 de Octubre del 2018

VISTOS:

Visto el oficio N° 240-2018/DRE-A/UGEL-C/D-I.E.SEC.JEC-CH, de fecha 05 de octubre de 2018, presentado por la Lic. Verónica Aguilar Enríquez Directora de la Institución Educativa Secundaria JEC, mediante el cual solicita apoyo económico para la adquisición de equipos multimedia que son necesarios para desarrollar las capacidades de los estudiantes en diferentes áreas, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Octubre del 2018, que se llevó a cabo la Sesión programada y convocada, para fecha indicada, bajo la Presidencia del Señor Alcalde (e), Wellington Escudero Martínez y con la asistencia de los Señores Regidores: Sr., Arturo Chumbes Quispe, Uriel Condori Mendoza, Francisca Flores Huamani, Isabel Llicahua Alcahua y Ronald Guido Farfán Gutiérrez

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que el artículo 9 numeral 8 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son que son atribuciones de los Concejos Municipales: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, de la misma manera, el artículo 39 de la norma acotada, estable que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Unidos Podemos Todo...



Gestión 2015 - 2018

82

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

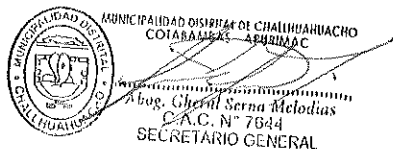
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de apoyo para la adquisición de equipos multimedia a la Institución Educativa Secundaria JEC, conforme lo solicitado oficio N° 240-2018/DRE-A/UGEL-C/D-I.E.SEC.JEC-CH, de fecha 05 de octubre de 2018, presentado por la Lic. Verónica Aguilar Enríquez Directora de la Institución Educativa Secundaria JEC.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Oficina de Tesorería
Sub Gerencia de Desarrollo Social
Oficina de Rentas
Contabilidad
Presupuesto y Panificación



Unidos Podemos Todo...